

SOLICITUD DTH-3256

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD: DTH-3256			FECHA DE SOLICITUD: 30/07/2024			
QUE CUBRE EL VIAJE:						
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE						
DATOS GENERALES						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO			PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 1 - CABO			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL CALI			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR ACADEMIA DE FORMACION Y ESPECIALIZACION BOMBERIL			
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 02/08/2024 (04:35)			FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 04/08/2024 (00:35)			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
LAICA MORA GABRIELA GISSELA VALENCIA HERNANDEZ DIEGO FRANCISCO VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO VELASQUEZ ZURITA MARIA GABRIELA BARRERA AMON MIGUEL GEOVANY ANGUETA VIZCAINO LIZETH CAROLINA CABEZAS MERA FATIMA NICOLE CHAVEZ TOAPANTA IVONNE ESTEFANIA MORENO MORALES LUIS FERNANDO DEL CORRAL SANCHEZ KEVIN SEBASTIAN						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
Participantes al curso "FENIX III TRAUMA AVANZADO Y MEDICINA TACTICA", a realizarse en Cali - Colombia del 02 al 04 de agosto de 2024.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AVIANCA	QUITO-CALI	02/08/2024	04:35	02/08/2024	09:10
Aéreo	AVIANCA	CALI-QUITO	04/08/2024	20:41	05/08/2024	00:35
ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS						
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: 1600022 - BANCO PICHINCHA		TIPO DE CUENTA: AHORROS - Cuenta de Ahorros		No. DE CUENTA: 3075113100		

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	
30/07/2024	VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)		
Participantes al curso "FENIX III TRAUMA AVANZADO Y MEDICINA TACTICA", a realizarse en Cali - Colombia del 02 al 04 de agosto de 2024.		
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO	
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO	
Impedimento para la salida del país	NO	

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y/O DIRECTOR	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
 Firmado electrónicamente por: GONZALO ALEJANDRO VALLADARES BARCO VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO	 Firmado electrónicamente por: WASHINGTON BOLIVAR ARCE RODRIGUEZ ARCE RODRIGUEZ WASHINGTON BOLIVAR	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.

-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
-El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional
Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.

NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales

INFORME TÉCNICO N° 179-DTH-CBDMQ**PARA:** TCrnl. Esteban Cárdenas Jefe de Bomberos del CB-DMQ**FECHA:** 30/07/2024**1. ANTECEDENTES**

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano, por lo que recibe invitaciones tanto de instituciones y organismos nacionales e internacionales, para participar en eventos de cooperación y transferencia de conocimientos, así como reuniones de trabajo e inauguraciones que benefician a la administración Pública.

Mediante memorando Nro. CBDMQ-SJ-2024-0095-MEM, el Mayo. Henry Silva Mendez, SUBJEFE DE BOMBEROS, se dirige al TCrnl. Esteban Cárdenas con el siguiente asunto: **"SOLICITUD DE AUTORIACIÓN CURSO FÉNIX III TRAUMA AVANZADO Y MEDICINA TÁCTICA"**.

"...en referencia al Memorando Nro. CBDMQ-DO-2024-1075-MEM, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Mayor Carlos Moyano - Director de Operaciones CBDMQ, y cuyo asunto indica: ASISTENTES FÉNIX III TRAUMA AVANZADO Y MEDICINA TÁCTICA; y, en concordancia al Memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2024-0510-MEM, fecha 17 de julio de 2024, suscrito por el TCrnl. Washington Bolivar Arce Rodriguez, en el cual detalla textualmente: "(...) En atención al Memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2024-0507-MEM suscrito por el Administrador del Contrato Nro. 043-DJ-CBDMQ-2024 cuyo objeto es "CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN EL EXTERIOR PARA EL PERSONAL DEL CBDMQ", en el cual informa la ejecución del curso FÉNIX III –TRAUMA AVANZADO Y MEDICINA TÁCTICA que se ejecutará del 3 al 4 de agosto de 2024 en Cali - Colombia para 10 (diez) participantes se adjunta Oficio No. 053-CAP-CAIMSEP-2024 suscrito por la Contratista con información complementaria del curso mencionado..."

"En tal virtud, y una vez revisados los documentos y aprobado por esta Subjefatura tengo a bien solicitarle a Usted mi Comandante se sirva AUTORIZAR y disponer a quien corresponda se realicen las gestiones administrativas y operativas para: declaración de comisión de servicios, asignación de viáticos y compra de boletos aéreos del 02 al 04 de agosto de 2024, hacia la Ciudad Cali - Colombia, a favor del siguiente personal:

NOMBRES	CÉDULA
ANGUETA VIZCAINO LIZETH CAROLINA	1725794729
BARRERA AMON MIGUEL GEOVANY	0603000381
CABEZAS MERA FATIMA NICOLE	1724947633
CHAVEZ TOAPANTA IVONNE ESTEFANIA	1725455552
DEL CORRAL SANCHEZ KEVIN SEBASTIAN	1723628945
MORENO MORALES LUIS FERNANDO	1714741475
VALENCIA HERNANDEZ DIEGO FRANCISCO	1714284179
LAICA MORA GABRIELA GISSELA	1720194271
VELASQUEZ ZURITA MARÍA GABRIELA	1720360880
VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO	1715582100

Adicional, mi Coronel cabe mencionar que para la correcta ejecución del curso, se deben considerar los tiempos de viaje de los señores participantes tanto de ida como de regreso según el cronograma de actividades del curso mismo que se realizará en la ciudad de Cali - Colombia.

El Jefe de Bomberos sumilla al Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo Director General Administrativo Financiero (E) “Autorizado, comisión de servicios, pasajes y viáticos.”.

El Director General Administrativo Financiero (E) “Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido (comisión de servicios)”.

La Abogada Gloria Burbano Directora de Talento Humano (E), dispone al Ing. Javier Castro Jefe de la Unidad Técnica de Talento Humano: “favor continuar con el proceso en apego a Normativa”

2. BASE LEGAL

Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece como una competencia y facultad de la administración pública. “...Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los

derechos reconocidos en la Constitución”.

Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP.

Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos.-

“g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; (...)”

“Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración. (...)”

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano. (...)”

Reglamento de la LOSEP

“Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

Art. 55.- Terminación de las comisiones.- La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece.(...)

“Art. 259.- Cumplimiento de Servicios Institucionales.-“ Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución”.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus filas cuenta con personal técnico profesional, calificado y capacitado para la atención de emergencias médicas y prehospitarias con paramédicos profesionales, quienes tienen la capacidad de atender y estabilizar a pacientes enfermos o lesionados debido a emergencias médicas.

Además, pueden trasladarlos utilizando soporte vital básico o avanzado hasta un centro médico, donde podrán recibir la atención necesaria para su posterior recuperación de salud.

En tal razón es indispensable que se dicte el curso FÉNIX III –TRAUMA AVANZADO Y MEDICINA TÁCTICA, el mismo que muestra un diferente y novedoso conocimiento que completa la administración moderna de la herida, la reacción catalogada frente a represalia y la perspectiva sistémica de la medicina táctica como Toracostomía, Toracostomía de Resucitación, Fasciotomía, Cricotiroidotomía, Escarotomía de Emergencias en pacientes con quemaduras constrictivas, y Control de Daños en

escenarios tácticos y servicios de urgencias, evento considerado de vital importancia para fortalecer los conocimientos del personal operativo del CB-DMQ y aplicar estos conocimientos en pro de la comunidad cuando ella lo requiera.

4. RECOMENDACIONES

Con los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, **RECOMIENDA** conceder Comisión de Servicios con Remuneración al exterior: a los señores:

ANGUETA VIZCAINO LIZETH CAROLINA
BARRERA AMON MIGUEL GEOVANY
CABEZAS MERA FATIMA NICOLE
CHAVEZ TOAPANTA IVONNE ESTEFANIA
DEL CORRAL SANCHEZ KEVIN SEBASTIAN
MORENO MORALES LUIS FERNANDO
VALENCIA HERNANDEZ DIEGO FRANCISCO
LAICA MORA GABRIELA GISELA
VELASQUEZ ZURITA MARÍA GABRIELA
VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO

Para que se trasladen a Cali Colombia a participar en el curso de “Control FÉNIX III –TRAUMA AVANZADO Y MEDICINA TÁCTICA”, a realizarse del 3 al 4 de agosto del 2024, siendo su salida el 2 y el retorno el 4 de agosto del año en curso, de conformidad con la disponibilidad de los pasajes aéreos, (información proporcionada por la Dirección Administrativa Logística).

Concluida la comisión, los servidores se reintegrarán a la Institución y en el término de 4 días presentarán el informe de actividades y productos alcanzados.

A fin de legalizar la comisión de servicios la Dirección de Talento Humano elaborara las respectivas acciones de personal.

Atentamente,

Abg.  GEORGINA ELENA
BORBANO

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E) DEL DMQ

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°046-JB-CBDMQ-2024

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]”*;

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”*;

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*. (SIC);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión*

de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

Que, el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*

Que, el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.*

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”

Que, el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: *“Otra comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondien*

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias, pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”.

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: “El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;

Que, mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;

Que, mediante memorando No. CBDMQ-SJ-2024-0095-MEM, el Mayo. Henry Silva Mendez, SUBJEFE DE BOMBEROS, se dirige al TCnl. Esteban Cárdenas con el siguiente asunto: “SOLICITUD DE AUTORIACIÓN CURSO FÉNIX III TRAUMA AVANZADO Y MEDICINA TÁCTICA”.

“...en referencia al Memorando Nro. CBDMQ-DO-2024-1075-MEM, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Mayor Carlos Moyano - Director de Operaciones CBDMQ, y cuyo asunto indica: ASISTENTES FÉNIX III TRAUMA AVANZADO Y MEDICINA TÁCTICA; y, en concordancia al Memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2024-0510-MEM, fecha 17 de julio de 2024, suscrito por el TCnl. Washington Bolivar Arce Rodriguez, en el cual detalla textualmente: “(...) En atención al Memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2024-0507-MEM suscrito por el Administrador del Contrato Nro. 043-DJ-CBDMQ-2024 cuyo objeto es “CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN EL EXTERIOR PARA EL PERSONAL DEL

CBDMQ", en el cual informa la ejecución del curso FÉNIX III –TRAUMA AVANZADO Y MEDICINA TÁCTICA que se ejecutará del 3 al 4 de agosto de 2024 en Cali - Colombia para 10 (diez) participantes se adjunta Oficio No. 053-CAP-CAIMSEP-2024 suscrito por la Contratista con información complementaria del curso mencionado...”.

“En tal virtud, y una vez revisados los documentos y aprobado por esta Subjefatura tengo a bien solicitarle a Usted mi Comandante se sirva AUTORIZAR y disponer a quien corresponda se realicen las gestiones administrativas y operativas para: declaración de comisión de servicios, asignación de viáticos y compra de boletos aéreos del 02 al 04 de agosto de 2024, hacia la Ciudad Cali - Colombia, a favor del siguiente personal:

NOMBRES	CÉDULA
ANGUETA VIZCAINO LIZETH CAROLINA	1725794729
BARRERA AMON MIGUEL GEOVANY	0603000381
CABEZAS MERA FATIMA NICOLE	1724947633
CHAVEZ TOAPANTA IVONNE ESTEFANIA	1725455552
DEL CORRAL SANCHEZ KEVIN SEBASTIAN	1723628945
MORENO MORALES LUIS FERNANDO	1714741475
VALENCIA HERNANDEZ DIEGO FRANCISCO	1714284179
LAICA MORA GABRIELA GISSELA	1720194271
VELASQUEZ ZURITA MARÍA GABRIELA	1720360880
VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO	1715582100

Adicional, mi Coronel cabe mencionar que para la correcta ejecución del curso, se deben considerar los tiempos de viaje de los señores participantes tanto de ida como de regreso según el cronograma de actividades del curso mismo que se realizará en la ciudad de Cali - Colombia.

Que, el Jefe de Bomberos sumilla al Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo, Director General Administrativo Financiero (E): “Autorizado, comisión de servicios, pasajes y viáticos.”.

Que, el Director General Administrativo Financiero (E) *“Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido (comisión de servicios)”*.

Que, la Abogada Gloria Burbano, Directora de Talento Humano (E), dispone al Ing. Javier Castro, Jefe de la Unidad Técnica de Talento Humano: *“favor continuar con el proceso en apego a Normativa”*

Que, la salida será el día 2 de agosto de 2024 y el retorno el 4 del mismo mes y año, de conformidad con la disponibilidad de los pasajes aéreos, (información proporcionada por la Dirección Administrativa Logística).

Que, mediante Informe Técnico N° 179-DTH-CBDMQ-2024, la Abg. Gloria Burbano Araujo - Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, a favor de los señores:

ANGUETA VIZCAINO LIZETH CAROLINA
BARRERA AMON MIGUEL GEOVANY
CABEZAS MERA FATIMA NICOLE
CHAVEZ TOAPANTA IVONNE ESTEFANIA
DEL CORRAL SANCHEZ KEVIN SEBASTIAN
MORENO MORALES LUIS FERNANDO
VALENCIA HERNANDEZ DIEGO FRANCISCO
LAICA MORA GABRIELA GISELA
VELASQUEZ ZURITA MARÍA GABRIELA
VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO

Para que se trasladen a Cali - Colombia a participar en el curso de **“CURSO FÉNIX III TRAUMA AVANZADO Y MEDICINA TÁCTICA”**

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, desde el 2 al 4 de agosto de 2024, a los señores:

ANGUETA VIZCAINO LIZETH CAROLINA
BARRERA AMON MIGUEL GEOVANY

CABEZAS MERA FATIMA NICOLE
CHAVEZ TOAPANTA IVONNE ESTEFANIA
DEL CORRAL SANCHEZ KEVIN SEBASTIAN
MORENO MORALES LUIS FERNANDO
VALENCIA HERNANDEZ DIEGO FRANCISCO
LAICA MORA GABRIELA GISSELA
VELASQUEZ ZURITA MARÍA GABRIELA
VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO

Art. 2.- Los gastos incurridos por pasajes aéreos y viáticos que correspondan en apego a la normativa, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Logística y; Dirección Financiera del CB-DMQ.

Comuníquese. –

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día martes 31 de julio del 2024.

Razón. - La Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.

LO CERTIFICO.

Ing. Verónica Venegas
**ASISTENTE DE LA JEFATURA
DE BOMBEROS DEL CB-DMQ**



Firmado electrónicamente por:
**ESTEBAN ERNESTO
CARDENAS VARELA**



Firmado electrónicamente por:
**ALBA VERÓNICA
VENEGAS GUERRERO**

INFORME-R-3256 INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
Nro. 3256	FECHA DE INFORME: 07/08/2024
DATOS GENERALES	
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO	PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 1 - CABO
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL CALI	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR ACADEMIA DE FORMACION Y ESPECIALIZACION BOMBERIL
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:	
VELASQUEZ ZURITA MARIA GABRIELA LAICA MORA GABRIELA GISELA VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO MORENO MORALES LUIS FERNANDO VALENCIA HERNANDEZ DIEGO FRANCISCO CABEZAS MERA FATIMA NICOLE DEL CORRAL SANCHEZ KEVIN SEBASTIAN ANGUETA VIZCAINO LIZETH CAROLINA CHAVEZ TOAPANTA IVONNE ESTEFANIA BARRERA AMON MIGUEL GEOVANY	
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS	
02 Agosto 2024 HORA ACTIVIDAD OBSERVACIÓN 04h35 Despegue hacia Bogotá, en el vuelo N° 8392 Sin novedades, viaje desde Quito hacia Bogotá, primera escala. 06h05 Llegada a Bogotá Se realiza check de ingreso migratorio. 08:00 Embarque de vuelo N° 8417 de Avianca y despegue hacia Cali Sin novedades 09h10 Llegada a Cali Sin novedades 09h45 Salida del aeropuerto Bonilla Aragón Alfonso Se alquila vehículo para llevamos hacia la ciudad 10h20 Desayuno 12h00 Llegada al lugar de alojamiento 13h30 Almuerzo 14h30 Actividades de estudio del manual del curso Fénix III 19h00 Merienda 03 Agosto 2024 06h30 Desayuno 07h50 Ingreso a instalaciones del centro de entrenamiento Salamandra 08h00 Presentación y bienvenida 08h15 Realización de ejercicios prácticos Se realizan ejercicios de práctica de Triage START con múltiples víctimas 09h00 Receso Hidratación y refrigerio para los participantes 09h15 Realización de ejercicios de atención de pacientes de trauma Intervenciones grupales de atención de pacientes de trauma enfocados en medicina táctica, manejo de vía aérea, trauma de abdomen, trauma torácico y lesiones focalizadas en áreas de confrontación urbana 12h45 Receso Almuerzo para los asistentes 13h45 Realización de ejercicios de atención de pacientes Intervenciones grupales de atención de pacientes en escenarios con manejo de materiales peligrosos, lesiones por quemaduras y neurotrauma, abordaje inicial a pacientes pediátricos 15h45 Receso 16h00 Realización de ejercicios de atención de pacientes Intervenciones grupales de atención de pacientes en escenarios hostiles con manejo de vía aérea y lesiones por inhalación de gases, destrezas especiales de atención de pacientes, atención de pacientes embarazadas y trauma pélvico 18h00 Cierre de actividades del día Acotaciones e indicaciones sobre la jornada 19h00 Merienda 20h00 Ingreso al lugar de alojamiento 04 Agosto 2024 06h30 Desayuno 07h50 Ingreso a instalaciones del centro de entrenamiento Salamandra 08h00 Evaluación escrita final 09h00 Cierre de actividades del curso Fénix III 10h00 Conclusiones y recomendaciones 11h00 Clausura Entrega de certificados de aprobación y cierre del curso	

INFORME-R-3256 TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AVIANCA	QUITO-CALI	02/08/2024	04:35	02/08/2024	09:10
Aéreo	AVIANCA	CALI-QUITO	04/08/2024	20:41	05/08/2024	00:35

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado





INFORME-R-3256
FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 Firmado electrónicamente por: GONZALO ALEJANDRO VALLADARES BARCO VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO	 Firmado electrónicamente por: LUIS DANILO MENDOZA MENDOZA YEPEZ LUIS DANILO	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO



INFORME-R-3256

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. 3256

FECHA DE INFORME: 08/08/2024

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR
VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO

PUESTO QUE OCUPA
BOMBERO 1 - CABO

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
CALI

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR
ACADEMIA DE FORMACION Y ESPECIALIZACION
BOMBERIL

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

CABEZAS MERA FATIMA NICOLE
VELASQUEZ ZURITA MARIA GABRIELA
MORENO MORALES LUIS FERNANDO
CHAVEZ TOAPANTA IVONNE ESTEFANIA
LAICA MORA GABRIELA GISSELA
VALENCIA HERNANDEZ DIEGO FRANCISCO
BARRERA AMON MIGUEL GEOVANY
DEL CORRAL SANCHEZ KEVIN SEBASTIAN
ANGUETA VIZCAINO LIZETH CAROLINA
VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

INFORME-R-3256

04h35 Despegue hacia Bogotá, en el vuelo N° 8392
Sin novedades, viaje desde Quito hacia Bogotá, primera escala.
06h05 Llegada a Bogotá. Se realiza check de ingreso migratorio.
08:00 Embarque de vuelo N° 8417 de Avianca y despegue hacia Cali Sin novedades
09h10 Llegada a Cali Sin novedades
09h45 Salida del aeropuerto Bonilla Aragón Alfonso.
Se alquila vehículo para llevarnos hacia la ciudad.
10h20 Desayuno
12h00 Llegada al lugar de alojamiento
13h30 Almuerzo
14h30 Actividades de estudio del manual del curso Fénix III
19h00 Merienda
03 agosto 2024
06h30 Desayuno
07h50 Ingreso a instalaciones del centro de entrenamiento Salamandra
08h00 Presentación y bienvenida
08h15 Realización de ejercicios prácticos
Se realizan ejercicios de práctica de Triage START con múltiples víctimas
09h00 Receso Hidratación participantes y refrigerio.
09h15 Realización de ejercicios de atención de pacientes de trauma.
Intervenciones grupales de atención de pacientes de trauma enfocados en medicina táctica, manejo de vía aérea, trauma de abdomen, trauma torácico y lesiones focalizadas en áreas de confrontación urbana
12h45 Receso Almuerzo para los asistentes
13h45 Realización de ejercicios de atención de pacientes Intervenciones grupales de atención de pacientes en escenarios con manejo de materiales peligrosos, lesiones por quemaduras y neurotrauma, abordaje inicial a pacientes pediátricos
15h45 Receso
16h00 Realización de ejercicios de atención de pacientes Intervenciones grupales de atención de pacientes en escenarios hostiles con manejo de vía aérea y lesiones por inhalación de gases, destrezas especiales de atención de pacientes, atención de pacientes embarazadas y trauma pélvico
18h00 Cierre de actividades del día Acotaciones e indicaciones sobre la jornada
19h00 Merienda
20h00 Ingreso al lugar de alojamiento
04 agosto 2024
06h30 Desayuno
07h50 Ingreso a instalaciones del centro de entrenamiento Salamandra
08h00 Evaluación escrita final
09h00 Cierre de actividades del curso Fénix III
10h00 Conclusiones y recomendaciones
11h00 Clausura
Entrega de certificados de aprobación y cierre del curso
12h30 Salida de las instalaciones del centro de entrenamiento Salamandra
13h00 Almuerzo
14h00 Salida del lugar de alojamiento
15h00 Visita lugares turísticos de Cali
17h00 Salida hacia el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón
18h00 Registro en aerolínea Avianca de equipaje
20:41 Embarque de vuelo N° 9812 y salida hacia Bogotá
21:41 Llegada a Bogotá
22h00 Registro de salida del país en migración de Bogotá
23h00 Embarque de vuelo N° 8379 y salida hacia Quito
05 agosto 2024
00h35 Llegada al aeropuerto internacional Mariscal Sucre de Quito y posterior revisión migratoria y salida hacia los domicilios.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AVIANCA	QUITO-CALI	02/08/2024	04:35	02/08/2024	09:10
Aéreo	AVIANCA	CALI-QUITO	04/08/2024	20:41	05/08/2024	00:35

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES**NOTA**

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

INFORME-R-3256
FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 Firmado electrónicamente por: GONZALO ALEJANDRO VALLADARES BARCO	 Firmado electrónicamente por: LUIS DANILO MENDOZA	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO
VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO	MENDOZA YEPEZ LUIS DANILO	RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DETALLE DE COMPROBANTES FISICOS Y ELECTRONICOS

Art. 14, Lit. 4.- NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PUBLICO

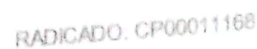
“El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de venta originales que justifican los gastos realizados.”

NOMBRE DEL SERVIDOR: VALLADARES BARCO GONZALO ALEJANDRO		
LUGAR DE COMISION	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA
CALI	02/08/2024	04/08/2024

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION ART. 42 N° 22, CODIFICACION DEL CODIGO DE TRABAJO		
FECHA	LUGAR	VALOR
07/08/2024	CALI	387,60
TOTAL		387,60



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO
ALEJANDRO
VALLADARES BARCO**



Código de Reserva: 3ALVKQ

Atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente certificación, consta en nuestra base de datos la siguiente información para el documento: **547-5494139753**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá (Colombia), el día 08-08-2024.

Chapter 62

Elaborado por: Yenifer Galvan Rios

